



## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN (ART.54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)

Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **“Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción VIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **“Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización”**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

### I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y su alcance.

“Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización”,

### II. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

Del 01 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026

### III. Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)

#### 1. Especificaciones del servicio

El servicio requerido es por el arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6, de media tensión, marca SCHNEIDER ELECTRIC, para la alimentación de la nueva Torre de Hospitalización. Al término del arrendamiento el equipo pasará a ser propiedad del Instituto.

#### 2. Vigencia del contrato

La vigencia del arrendamiento es del 01 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026

#### 3. Personal solicitado para el servicio

Para el servicio la empresa proveedora deberá presentar a los técnicos que ella crea conveniente para la instalación del equipo, considerando su experiencia y capacidad.



#### 4. Personal uniformado e identificado

El supervisor, técnicos y ayudantes, deben estar debidamente uniformados (botas industriales, playera, pantalón), la playera y la credencial deben tener estampado el logo de la empresa, la credencial la portaran en un lugar visible dentro de las instalaciones del Instituto.

Es importante que el personal cumpla con equipo de seguridad durante toda la vigencia del contrato, botas industriales, googles, guantes, fajas, ropa de algodón, cubre bocas de alta eficiencia KN95, gorros.

El departamento de vigilancia, permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

#### 5. Instalación del equipo

Cuando el tablero de distribución llegue al Instituto y se verifique que es el equipo ofertado el supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, corroborará que los datos sean correctos en cuanto a marca, modelo y número de serie.

La empresa proveedora deberá entregar por medio de oficio dirigido al Jefe del Departamento de Mantenimiento la instalación del equipo así como el reporte fotográfico.

#### 6. Mantenimientos preventivos y correctivos

Durante la vigencia del contrato, la empresa proveedora realizará los mantenimientos preventivos que ella considere, si es así, deberá enviar la programación del servicio y el Departamento de Mantenimiento tomará las acciones necesarias para que la empresa realice sus actividades.

Si durante la vigencia del contrato el equipo sufre alguna falla, se llamará a la empresa proveedora para que se presente y de seguimiento al reporte hasta que el equipo quede funcionando correctamente. Todas las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto.

Durante la vigencia del contrato el tablero de distribución el buen funcionamiento del equipo será responsabilidad de la empresa proveedora.

#### 7. Forma de pago

Se pagarán 12 mensualidades vencidas del 01 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026

#### 8. Al concluir el servicio



Al concluir el servicio la empresa proveedora deberá entregar la siguiente documentación:

- Factura del tablero de distribución en media tensión auto soportado SM6, marca Schneider Electric
- Manual de servicio y operación

#### IV. Resultado de la investigación de mercado.

Ventajas y beneficios cuantitativos que presenta esta contratación. Conforme a las consideraciones antes citadas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

Para efecto de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el Departamento de Mantenimiento, para la contratación de una empresa que preste el servicio de **"Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización"**

| No. | Nombre de la empresa                                                               | Sub total    | I.V.A.     | Total        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|--------------|
| 1   | Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V.                        | 1,527,900.00 | 244,465.00 | 1,772,364.00 |
| 2   | Ingeniería y Soluciones en Electricidad ELCO, S.A. de C.V.                         | 2,100,000.00 | 336,000.00 | 2,436,000.00 |
| 3   | Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Bioelectrónicos, S.A. de C.V.                  | 2,681,464.50 | 429,034.32 | 3,110,498.82 |
| 4   | Mantenimiento Industrial Eléctrico y Mecánico Ocampo de México, S. de R.L. de C.V. | 2,950,000.00 | 472,000.00 | 3,422,000.00 |

#### Precio histórico:

No aplica

#### Compra net

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que *"La que se encuentre disponible en CompraNet"*, se obtuvo la siguiente información:

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el servicio de **"Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización"**, puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 [www.incominsz.mx](http://www.incominsz.mx)



consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET).

### Resultado del análisis del estudio de mercado

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaleciente en el mercado, así mismo cuenta con el documento que acredita que es distribuidor de la marca Schneider Electric.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

### V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V.**, en razón de los siguiente:

#### Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **fracción VIII del artículo 54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a*





través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

Lo que se desea con la contratación del **"Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización"**, con la empresa **Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V.**, proporcione lo siguiente:

1. La renta de un tablero de distribución auto soportado de media tensión marca Schneider Electric, la cual se ubicará en la Subestación Principal, para la alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización.
2. Que durante el arrendamiento la empresa Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V. sea la responsable del buen funcionamiento del equipo, además que en caso de que el equipo falle realizará las maniobras necesarias para que el equipo quede funcionando correctamente o en su caso reemplazarlo sin costo para el Instituto.
3. La empresa debe contar con personal capacitado para la instalación y puesta en marcha del equipo
4. Al término del contrato el equipo será propiedad del Instituto.

#### VI. Monto del contrato y forma de pago propuesta y costo del servicio.

##### Ejercicio fiscal 2025

01 de septiembre al 31 de diciembre del 2025

Sub total

\$ 509,300.00 (Quinientos nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

I.V.A.

\$ 81,488.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Total

\$ 590, 788.00 (Quinientos noventa mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

##### Ejercicio fiscal 2026

01 de enero al 31 de agosto del 2025

Sub total

\$ 1,018,600.00 (Un millón dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

I.V.A.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



\$ 162,976.00 (Ciento sesenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Total

\$ 1,181,576.00 (Un millón ciento ochenta y un mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

#### Gran total

\$ 1,527,900.00 (Un millón quinientos veintisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

I.V.A.

\$ 244,464.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Total

\$ 1,772,364.00 (Un millón setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

#### Forma de pago propuesta:

Doce mensualidades, A MES VENCIDO el cual se obtendrá de dividir el valor de su propuesta entre 12 pagos totales, conforme a la siguiente tabla:

| Mensualidad     | Monto más I.V.A. |
|-----------------|------------------|
| Septiembre 2025 | \$ 127,325.00    |
| Octubre 2025    | \$127,325.00     |
| Noviembre 2025  | \$127,325.00     |
| Diciembre 2025  | \$127,325.00     |
| Enero 2026      | \$127,325.00     |
| Febrero 2026    | \$127,325.00     |
| Marzo 2026      | \$127,325.00     |
| Abril 2026      | \$127,325.00     |
| Mayo 2026       | \$127,325.00     |
| Junio 2026      | \$127,325.00     |
| Julio 2026      | \$127,325.00     |
| Agosto 2026     | \$127,325.00     |

#### VII. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

|                                |                                                                                                                                                  |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Empresa Propuesta | Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V.                                                                                      |
| Dirección Actual               | Calle Norte 3ª No. 5001, Col. Panamericana, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07770<br>Tel: 55 2758-7372<br>Correo electrónico: |



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 [www.incmnsz.mx](http://www.incmnsz.mx)



**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



metrologiaintegral@hotmail.com

Nombre completo del  
Representante Legal y  
RFC

Ing. Ricardo Gutiérrez Vargas

**VIII.** Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

#### **Economía**

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V., presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el servicio **"Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización"**

#### **Eficacia**

"La dependencia demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una licitación pública"

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del artículo **54, fracción VIII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Así mismo el servicio **"Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización"**, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



### **Eficiencia**

Se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el servicio de actualización a **“Arrendamiento del tablero de distribución auto soportado SM6 de media tensión, marca Schneider Electric, en la Subestación Principal, para alimentación de la Nueva Torre de Hospitalización”, Imparcialidad**

La dependencia deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

La coordinación de contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

### **Honradez**

La dependencia deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstos la misma conducta.

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 [www.incmnsz.mx](http://www.incmnsz.mx)





constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

### Transparencia

La dependencia dejará constancia de las medidas adoptadas para todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

### **IX. Documentación soporte.**

FO-CON-4

Cotización

Autorización de presupuesto

Oficio de autorización por el oficial mayor para la contratación

Se firma la presente Justificación a los 11 días de agosto del 2025, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

|                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                                                                                                                                       |
| <br>ING. GUSTAVO GONZALEZ GUTIERREZ<br>JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO |



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel. (55) 5487 0900 [www.incmnsz.mx](http://www.incmnsz.mx)

